

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

87**MADRID NÚMERO 3**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ESTEFANIA LEIRE HERRANZ GOMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 3 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 17/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOAQUIN VELASCO ANTUÑA frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL y D./Dña. FELICIA AYALA LOPEZ sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid a seis de abril de dos mil veintiuno.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado, de conformidad con lo establecido en el art. 50 de la L.R.J.S. la siguiente

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA Nº 131/2021

ESTIMAR PARCIALMENTE la demanda interpuesta por, el demandante, D./Dña. JOAQUIN VELASCO ANTUÑA frente a la demandada D./Dña. FELICIA AYALA LOPEZ y en consecuencia, acuerdo CONDENAR a la misma a abonar la cantidad de 722,22 euros con el interés prevenido en el art 29.3 del TRET.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

FRANCISCO JOSÉ DEL POZO SÁNCHEZ

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. FELICIA AYALA LOPEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.011/21)

